



**PERMISO
PROVISIONAL
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

09-agosto-2019

CLAVE: SEM000081
 FOLIO TRÁMITE: 280,629
 NOMBRE: MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 GIRO: VARIOS POLLO ASADO Y TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

14C 865494
 EXTERIOR: SON INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$1,056.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 09:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 09:00:01 p
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 09:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 09:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 09:00:01 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
 NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá residir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pabellón del puesto a estructuras provisionales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.